

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Administración del  
**BOLETIN OFICIAL**  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 21

Miércoles 27 de enero de 1971

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### ANUNCIOS

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del día siete de diciembre último, se anuncia concurso para contratar la adquisición y montaje de los elementos necesarios para regulación del tráfico rodado mediante semáforos en los cruces de Carretera de Rueda- Acceso Polígono de Argales, Rondilla-Santa Clara-Gondomar y Plaza de San Pablo.

Los pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente, pueden verse, en el Negociado Quinto de la Secretaría General, durante los días hábiles y horas de oficina.

Para tomar parte en este concurso, se exige, en concepto de fianza provisional, la cantidad de treinta y siete mil trescientas treinta y nueve pesetas, ampliándose por el adjudicatario a definitiva hasta el seis por ciento de la cantidad en que resulte hecha la adjudicación, más la complementaria a que hace referencia el párrafo quinto del artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los pliegos de los presuntos licitadores serán admitidos en dicho Negociado Quinto, de diez a trece horas, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y la apertura de los mismos, se efectuará el primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de admisión, en una de las Salas de la Casa Consistorial.

Constará de veintinueve semáforos ópticos para vehículos, equipados de tres focos de los colores rojo, verde y ámbar y su diámetro útil de 200 mm., más los repetidores para vehículos y los correspondientes a peatones, con los letreros esperen, peatones, pasen, y demás características que se detallan en memoria, planos y pliego de condiciones técnicas. Las columnas serán de hierro fundido y una altura de 2,40 m. El plazo de ejecución es de un mes para el suministro de la totalidad de los elementos que integran la instalación y dos meses más para la instalación y montaje hasta la acometida de las aparatos, que empezará a contarse a partir del siguiente día hábil de notificación del acuerdo de adjudicación.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don... con domicilio en... calle... número... (por sí o en representación), se comprometo a efectuar la adquisición y montaje de los elementos necesarios para regulación del tráfico rodado, mediante semáforos en los cruces de Carretera de Rueda- Acceso Polígono Argales, Rondilla - Santa Clara-Gondomar y Plaza de San Pablo, conforme a los pliegos de condiciones aprobados, que declara conocer y acepta íntegramente, en la cantidad de... (en letra) pesetas.—Fecha y firma del proponente.

Valladolid, 20 de enero de 1971.—  
El alcalde, Martín Santos Romero.

224-188

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1970, acordó la imposición de contribuciones especiales a los siguientes expedientes de obras:

1. Pavimentación de las calles

del Gallo y Aguila (tramo comprendido entre las de Faisán y Tórtola).

2. Pavimentación de aceras, calzada y construcción de ramal de alcantarillado en la Carretera de Circunvalación (entre la Carretera de Villabáñez y Tórtola).

3. Pavimentación de la calle del Faisán y calle del Pavo Real (tramo comprendido entre la del Pelicano y Faisán).

4. Pavimentación de la calle del Pelicano, quedando expuesto al público los mencionados expedientes, en la Administración de Rentas y Exacciones, durante el plazo de quince días hábiles, contándose desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, con la relación de los contribuyentes afectados, cuotas y demás antecedentes reglamentarios, fijándose, también, el correspondiente edicto en el tablón de anuncios de esta Excelentísima Corporación, a fin de que, durante los ocho días siguientes a la finalización del referido plazo puedan los interesados legítimos formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, se convoca por el presente anuncio y por el edicto a los contribuyentes afectados para la reunión constitutiva de la Asociación Administrativa de Contribuyentes que tendrá lugar, en estas Casas Consistoriales, al tercer día hábil, después de transcurridos los primeros quince días, también hábiles, a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio. Los expedientes en que por aplicación del artículo 465 de la Ley de Régimen Local, requiere la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes son los anteriormente citados y la primera reunión tendrá lugar a las diez de la mañana

na, siguiéndose las demás para los distintos expedientes, por el orden que se relacionan anteriormente. Estará presidida la Mesa provisional por el alcalde, teniente alcalde o concejal en quien delegue, como presidente, y dos de los contribuyentes que asistan, el mayor y menor, respectivamente, de los propietarios afectados por las obras proyectadas para tratar en ellas el siguiente Orden del Día:

Primero. Constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Segundo. Designación de los delegados que han de constituir la Junta de dicha Asociación y del presidente de la misma.

Tercero. Redacción de los Estatutos por los que han de regirse la indicada Asociación.

La Asociación se declarará constituida de oficio por la Alcaldía, en el caso de que no acuda ninguno de los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 20 de enero de 1971.—El alcalde, Martín Santos Romero.

244—189

#### ARROYO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Arroyo, 19 de enero de 1971.—El alcalde, Pedro Pérez.

221—190

#### CASTROBOL

Aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para el saneamiento del casco urbano y cegamiento de la laguna, existente dentro del casco urbano, dicho documento se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, a efectos de su examen y reclamaciones, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Castrobol, 19 de enero de 1971.—El alcalde, Justino Redondo.

241—191

#### FUENSALDAÑA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre alcantarillado, entrada de carruajes en domicilios particulares y desagüe de canalones en terrenos del común, lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Fuensaldaña, 21 de enero de 1971.—El alcalde (ilegible).

249—192

#### LOMOVIEJO

Aprobado por la Corporación municipal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Lomoviejo, 22 de enero de 1971.—El alcalde, Severino Sanz.

251—193

#### LOMOVIEJO

Haciendo uso de la reducción de plazos que señala el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia nueva subasta de las praderas municipales denominadas "La Dehesa" y "Prado del Camino de Fuente el Sol", la que tendrá lugar a los ocho días hábiles de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" y con la rebaja del veinte por ciento del importe de la primera tasación, que aparece publicada en el "Boletín Oficial", número 269, de fecha 27 de noviembre de 1970, admitiéndose las plicas hasta las doce horas del día anterior a la subasta.

Lomoviejo, 23 de enero de 1971.—El alcalde, Severino Sanz.

250—194

#### MEDINA DE RIOSECO

Aprobado por este Ilustre Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo

683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Medina de Rioseco, 22 de enero de 1971.—El alcalde, Andrés Ferreras Pérez.

240—195

#### MURIEL

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para 1971, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estime convenientes ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Muriel, 19 de enero de 1971.—El alcalde, Isaac Martín.

256—196

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### AUDIENCIA TERRITORIAL

Don José Vicente Tejedo Cañada, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 89 de 1970 de esta Secretaría de Sala de mi cargo, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 262.—Sala de lo Civil.—Ilustrísimo señor presidente: Don César Aparicio y de Santiago.—Ilustrísimos señores magistrados: Don José García Aranda, don Policarpo Cuevas Trilla, don Ricardo Mateo González, don Germán Cabeza Miravalles.

En la ciudad de Valladolid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta. La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid ha visto en grado de apelación los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Medina del Campo, y seguidos entre partes, de una, y como demandante apelado, por don Guillermo Mayo y Mayo, mayor de edad, casado, chófer y vecino de Santa Marina del Rey, que ha estado representado por el procurador don José M.<sup>a</sup> Ballesteros Blázquez y defendido por el letrado don Alfonso Díez Blanco; y de otra, como demandado-apelante, por la Compañía Española de Seguros Cervantes, S. A., domiciliada en Madrid, que ha estado representada por el procurador don Pedro Reque-

jo Llanos y defendida por el letrado don Luis Vega Mediavilla; y asimismo como demandados-apelados por don Leovigildo Avedillo Salvador, mayor de edad, labrador y vecino de Moraleja del Vino, en su propio nombre y como representante legal de su esposa doña Antonia Sánchez Contra, y ambos como padres y más próximos parientes y herederos de don Daniel Avedillo Sánchez y por tanto sucesores de éste en la obligación del pago de los daños reclamados como responsable directo de los mismos; que no han comparecido en este recurso ante este Tribunal, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad en concepto de daños.

Fallamos: Que confirmando en parte y en parte revocando la sentencia de veintidós de mayo último dictada por el juez de primera instancia de Medina del Campo en el presente juicio, estimando por consiguiente, en parte la demanda deducida por don Guillermo Mayo Mayo contra los cónyuges don Leovigildo Avedillo Salvador y doña Antonia Sánchez Contra y la Compañía Española de Seguros Cervantes, S. A., debemos condenar y condenamos a expresados demandados como responsables directos los primeros y subsidiaria la última, a que abonen al actor, en concepto de resarcimiento por los daños reclamados en la demanda, la diferencia que se acredite en ejecución de sentencia entre el importe percibido por el perjudicado de su compañía aseguradora y la cantidad de setenta y cinco mil pesetas en que fueron tasados pericialmente referidos daños, causados en el vehículo de su propiedad, sin expresa imposición de costas en ambas instancias.

Expresada sentencia fue publicada el día de su fecha.

Asimismo certifico: Que en el presente recurso de apelación se entabló recurso de aclaración por el procurador don José María Ballesteros Blázquez, mediante escrito de fecha treinta y uno de diciembre próximo pasado, que fue resuelto por auto de cuatro de enero de mil novecientos setenta y uno, cuya parte dispositiva dice así: Rechazamos la pretensión deducida por el demandante y apelado don Guillermo Mayo Mayo sobre aclaración de la sentencia de veintinueve de diciembre último recaída en los presentes autos y por ello no ha lugar a la misma en la forma pedida por el recurrente.

Lo relacionado es cierto y concuerda literalmente con su original a que me refiero y a que me remito. Para que conste en cumplimiento de lo ordenado y sirva de notifica-

ción a los litigantes no comparecidos en el presente recurso, expido la presente que firmo en Valladolid, a doce de enero de mil novecientos setenta y uno.—José Vicente Tejedó Cañada.

206—197

#### Juzgados de primera instancia e instrucción

##### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de menor cuantía número 550 de 1970, seguidos por el señor abogado del Estado, contra don Antonio Sanz Vinueva, como ejecutante, y don Isidoro de la Rosa de la Fuente, como ejecutado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a ocho de enero de mil novecientos setenta y uno.—El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los autos de menor cuantía número 550 de 1970, seguidos entre partes, de la una, como demandante, el señor abogado del Estado, contra don Antonio Sanz Vinueva, mayor de edad, casado, militar y vecino de Valladolid, calle Montero Calvo, número 11, como ejecutante, y don Isidoro de la Rosa de la Fuente, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Valladolid, como ejecutado, éstos por su incomparecencia en autos, en situación de rebeldía, sobre tercería de mejor derecho de bienes que fueron embargados en el juicio ejecutivo número 261 de 1970, seguido ante este mismo Juzgado por el primero de los demandados, contra el segundo; y

Fallo: Que estimando la demanda de tercería de mejor derecho formulada por el señor abogado del Estado en el procedimiento de apremio seguido contra don Isidoro de la Rosa y de la Fuente, por don Antonio Sanz Vinueva, debo declarar y declaro el mejor derecho de la Hacienda pública para cobrar su crédito de trescientas noventa y un mil cuatrocientas setenta y dos pesetas con cuarenta céntimos sobre los bienes embargados en el mencionado procedimiento y todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas en los presentes autos.

Así por esta mi sentencia, que dada la incomparecencia de los demandados, se notificará insertando el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el "Boletín Oficial" de la provincia, a menos que

se solicite su notificación en el término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado.

Concuerda bien y fielmente con su original a quien me remito y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en Valladolid, a trece de enero de mil novecientos setenta y uno.—Felipe Moreno Mora.

149—198

##### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria, que con fecha 16 de mayo de 1946, fue publicada por el Juzgado de Instrucción de Olmedo, en sumario número 19 de 1945, sobre tentativa de robo, llamando al procesado en el mismo Justiniano Pérez Alonso, en atención a que el mismo ha sido habido y reducido a prisión.

Se hace constar que con el sumario número 19 de 1945, del Juzgado de Olmedo, al ser suprimido el mismo, se ha incoado el sumario número 4 de 1971 de este Juzgado.

Dado en Valladolid, a veintiuno de enero de mil novecientos setenta y uno.—Miguel Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

242

##### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 137 de 1970, se sigue juicio ejecutivo a instancia de Sociedad Anónima de Tractores Españoles (SATE), contra don Marceliano Merlo Martín, vecino de Iscar, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el vehículo que después se dirá, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán.

#### Vehículo objeto de subasta

Un tractor, marca Barreiros, matrícula VA-8.262, en estado de funcionamiento, con cabina y pintado todo él de colorado, las cubiertas las tiene en mal estado, a las de adelante se las ven las lonas. Tasado en treinta mil pesetas.

#### ADVERTENCIAS

Primera. La subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día diecinueve de febre-

ro próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda. Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Que el vehículo obra en poder del demandado arriba indicado en calidad de depósito y a disposición de quienquiera examinarlo.

Dado en Valladolid, a diecinueve de enero de mil novecientos setenta y uno.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

235—199

### VALLADOLID.—NUMERO 3

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, número 302-70, promovidos por don Glicerio Gallego Gómez, contra don José Lobete López, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, en dos lotes y término de ocho días, los bienes embargados al demandado que después se dirán, bajo las advertencias y prevenciones que al final se expresan.

#### Bienes objeto de subasta

Primer lote:

Un mostrador frigorífico vitrina, marca Kelvinator, de 1,70 x 80 centímetros, de 270 litros de capacidad, con su correspondiente motor. Tasado pericialmente en 15.000 pesetas.

Una cortadora, marca Mobba. Tasada pericialmente en la cantidad de 6.000 pesetas.

Dos básculas, de la misma marca, de 10 kilos de fuerza. Tasadas en la cantidad de 8.000 pesetas.

Segundo lote:

Los derechos de arrendamiento y traspaso de un local destinado a tienda de comestibles, sito en el bajo de la casa número 11 de la calle de San Juan, de esta ciudad, de la propiedad de doña Eugenia Calvo, viuda de la Llana, domiciliada en el mismo inmueble, piso tercero izquierda. Tasado pericialmente dicho derecho en la cantidad de ciento veinte mil pesetas.

#### ADVERTENCIAS

Primera. Que el acto del remate tendrá lugar, por pujas a la llana,

en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día dieciséis de febrero próximo, a las once quince horas.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, celebrándose la subasta como antes se dice sin sujeción a tipo.

Tercera. Que los bienes reseñados en el primer lote se encuentran depositados en poder del propio demandado don José Lobete López, domiciliado en esta capital, calle San Juan, 11, bajo, pudiendo ser examinados.

Cuarta. Que la subasta de los bienes comprendidos en el segundo lote se llevará a cabo con las formalidades determinadas en los artículos 33 y número 2 del 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Valladolid, a dieciocho de enero de mil novecientos setenta y uno.—Rubén de Marino.—El secretario, Jesús González Cuenca.

232—200

### VALLADOLID.—NUMERO 3

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, número 291-70, promovidos por don Emeterio Dorado Izquierdo, contra don José Lobete López, sobre reclamación de cantidad, en los que mediante providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, bajo las prevenciones y advertencias que al final se expresan, los bienes embargados al demandado, siguientes:

Un frigorífico, marca Moreno, de 180 x 130. Tasado pericialmente en la cantidad de cinco mil pesetas.

Una cortadora, marca Mobba. Tasada pericialmente en mil quinientas pesetas.

Una máquina de pesar, automática, de mostrador, marca Mobba, de seis Kgs. Tasada pericialmente en la cantidad de cinco mil pesetas.

#### ADVERTENCIAS

Primera. Que el acto del remate tendrá lugar, por pujas a la llana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día dieciséis de febrero próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad

igual, al menos, al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no pudiendo hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Que los bienes reseñados, se encuentran depositados en poder del propio demandado don José Lobete López, domiciliado en Valladolid, Plaza de San Juan, 11 (tienda), pudiendo ser examinados.

Dado en Valladolid, a dieciocho de enero de mil novecientos setenta y uno.—Rubén de Marino.—El secretario, Jesús González Cuenca.

233—201

### VALLADOLID.—NUMERO 3

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, número 444-70, promovidos por Organización Financiera Castellana, S. A. (ORFICASA), contra don Plácido Alvarez Fernández, sobre reclamación de cantidad, en los que mediante providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados al demandado que después se dirán, bajo las advertencias y prevenciones que al final se expresan.

#### Bienes objeto de subasta

Un automóvil, marca Simca, comercial, matrícula VA-48.012. Tasado pericialmente en la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas.

#### ADVERTENCIAS

Primera. Que el acto del remate tendrá lugar, por pujas a la llana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día dieciséis de febrero próximo y hora de las diez treinta de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no pudiendo hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Que el vehículo reseñado se encuentra depositado en poder de don Javier Escauriaza Urioste, domiciliado en Valladolid, Calvo Sotelo, 2, pudiendo ser examinado.

Dado en Valladolid, a dieciocho de enero de mil novecientos setenta y uno.—Rubén de Marino.—El secretario, Jesús González Cuenca.

234—202